TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIOS N° 7			O.C. Institucional S/N° NO APLICA
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión: 01/12/2022	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado: 408405	Tipo de Procedimiento:	LOCACION DE INMUEBLE	
Descripcion del Llamado: CONTRATO LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO			
Proveedor:	EVA BEATRIZ GONZALEZ DE SANTACRUZ	RUC:	1589217

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Item	Descripción de los Servicios	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad / Meses	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de inmueble para Oficina del Centro Regional Ambiental de Coronel Oviedo - Cta. Cte. Catastral 21.0142.01	Cerro Cora c/Fndo de la Mora B° Capitan Roa Ciudad de Coronel Oviedo Departamento de Caaguazu	1	2.850.000	2.850.000
					TOTAL	2.850.000

SON GUARANIES: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ————————

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 02/12/2022	Hasta: 01/01/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 30 días

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central: Avda Madame Lynch N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10__ % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	251	30	1	99	2.850.000
							Total:		2.850.000

EVA GONZALEZ DE SANTACRUZ C.I 1589.217 LOCADOR	01-12-2022 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Dirección Administrativa - REPÚBLICA DEL PARAGUAY	LIC. NORMA CABALLERO DIRECTORA DIRECCION ADMINISTRATIVA